



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
**Oficina del Contralor**

Manuel Díaz Saldaña  
Contralor

**Carta Circular  
OC-10-02**

Año Fiscal 2009-2010  
7 de julio de 2009

Presidentes del Senado de Puerto Rico y de la Cámara de Representantes, secretarios de Gobierno, directores de organismos de las tres ramas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, alcaldes, presidentes de legislaturas municipales, de corporaciones municipales y de juntas directivas, directores de consorcios municipales y de finanzas, y auditores internos<sup>1</sup>

**Asunto: Certificación sobre el registro y envío de contratos a la Oficina del Contralor y sobre la notificación de irregularidades durante el Año Fiscal 2008-2009**

Estimados señores y señoras:

En el **Reglamento Núm. 33, Registro de Contratos, Escrituras y Documentos Relacionados y Envío de Copias a la Oficina del Contralor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico del 20 de junio de 2008**, se establecen, entre otras, las normas a seguir por todas las entidades para la preparación y la administración del mencionado registro y para remitir los contratos a la Oficina del Contralor (Oficina). Además, en el **Reglamento Núm. 41 del 20 de junio de 2008** se establecen las normas a seguir para notificar a la Oficina las pérdidas o irregularidades cometidas en la administración de los fondos o bienes públicos a tono con la **Ley Núm. 96 del 26 de junio de 1964**, según enmendada.

---

<sup>1</sup> Las normas de la Oficina del Contralor prohíben el discrimen de clase alguna, entre otros motivos, por género o sexo. Por tanto, para propósitos de esta **Carta Circular** todo término utilizado para referirse a una persona se refiere a ambos sexos.

7 de julio de 2009

En los **reglamentos** citados se requiere, respectivamente, que se certifique haber cumplido con la **Ley Núm. 18 del 30 de octubre de 1975**, según enmendada, en cuanto al registro y al envío de los contratos a esta Oficina y que, de acuerdo con la **Ley Núm. 96**, se certifique haber notificado las pérdidas o irregularidades ocurridas durante el año fiscal objeto de cierre.

Dichas certificaciones deben ser enviadas a esta Oficina, separadas del registro de contratos, y remitidas a la siguiente dirección de correo electrónico: **bbauza@ocpr.gov.pr** o vía fax al (787) 294-0627 en el caso de aquellas entidades que aún no tienen dirección de correo electrónico de uso oficial. El original deberá retenerlo la entidad para mostrarlo cuando sea solicitado por nuestros auditores. Ambas certificaciones deben ser enviadas no más tarde del 31 de agosto de 2009. Pueden acceder a dichas certificaciones, que forman parte de esta **Carta Circular**, en nuestra página de Internet: <http://www.ocpr.gov.pr>.

Para cualquier información adicional o para aclarar dudas relacionadas con este asunto, pueden comunicarse con el Sr. Bartolomé Bauzá García, Ayudante Ejecutivo, al (787) 754-3030, extensión 2403.

Esta **Carta Circular** deroga la **Carta Circular OC-09-07 del 23 de julio de 2008**.

Contamos con su cooperación para mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos.

Cordialmente,



Manuel Díaz Saldaña

Anejos



**CERTIFICACIÓN ANUAL DE REGISTRO DE CONTRATOS**

Yo, \_\_\_\_\_, Ejecutivo Principal  
(nombre)

de \_\_\_\_\_, certifico a la Oficina del Contralor  
(nombre de la entidad gubernamental)

de Puerto Rico, que en cumplimiento con la **Ley Núm. 18 de 30 de octubre de 1975**, según enmendada, hemos remitido copia del registro de contratos y copia de todos los contratos, escrituras, documentos relacionados y las enmiendas requeridas por dicha **Ley** que fueron otorgados durante el año fiscal terminado el 30 de junio de \_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_, Puerto Rico, hoy \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.  
(día) (mes) (año)

\_\_\_\_\_  
Declarante

Affidávit Núm. \_\_\_\_\_

Jurado y suscrito ante mí por \_\_\_\_\_, mayor de edad,

en calidad de \_\_\_\_\_ y vecino(a) de \_\_\_\_\_,

a quien doy fe de conocer personalmente o haber identificado mediante

\_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, Puerto Rico, hoy \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.  
(día) (mes) (año)

\_\_\_\_\_  
Notario Público

**Nota:** Esta **Certificación** vence el **31 de agosto** de cada año y debe ser enviada a la siguiente dirección de correo electrónico: [bbauza@ocpr.gov.pr](mailto:bbauza@ocpr.gov.pr) o vía fax al (787) 294-0627 en el caso de aquellas entidades que no tienen dirección de correo electrónico de uso oficial. El original deberá retenerlo la entidad para mostrarlo cuando sea solicitado por nuestros auditores.



**CERTIFICACIÓN ANUAL DE NOTIFICACIÓN DE PÉRDIDAS O IRREGULARIDADES  
EN EL MANEJO DE FONDOS O BIENES PÚBLICOS**

Yo, \_\_\_\_\_, Ejecutivo Principal  
(nombre)

de \_\_\_\_\_, certifico a la Oficina del Contralor  
(nombre de la entidad gubernamental)

de Puerto Rico, que en cumplimiento con la Ley Núm. 96 de 26 de junio de 1964, según enmendada, hemos notificado todas aquellas pérdidas o irregularidades relacionadas con el manejo de fondos o bienes públicos, de las cuales tenemos conocimiento durante el año fiscal terminado el 30 de junio de \_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_, Puerto Rico, hoy \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.  
(día) (mes) (año)

\_\_\_\_\_  
Declarante

Affidávit Núm. \_\_\_\_\_

Jurado y suscrito ante mí por \_\_\_\_\_, mayor de edad,

en calidad de \_\_\_\_\_ y vecino(a) de \_\_\_\_\_,

a quien doy fe de conocer personalmente o haber identificado mediante  
\_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, Puerto Rico, hoy \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.  
(día) (mes) (año)

\_\_\_\_\_  
Notario Público

**Nota:** Esta Certificación vence el 31 de agosto de cada año y debe ser enviada a la siguiente dirección de correo electrónico: [bbauza@ocpr.gov.pr](mailto:bbauza@ocpr.gov.pr) o vía fax al (787) 294-0627 en el caso de aquellas entidades que no tienen dirección de correo electrónico de uso oficial. El original deberá retenerlo la entidad para mostrarlo cuando sea solicitado por nuestros auditores.